

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, más conocida como Ley de Capitalidad de Aragón, estableció el Consejo Bilateral de Capitalidad como órgano colegiado de carácter permanente, cuyo objeto era la coordinación y colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en todo lo que afecta a sus respectivas competencias y responsabilidades derivadas del hecho de la capitalidad autonómica e integrado por representantes del Gobierno de Aragón y del Gobierno de Zaragoza.

Sin embargo, la experiencia acumulada en los años transcurridos desde la entrada en vigor de esa norma ha demostrado el escaso interés del Gobierno de Aragón por poner en marcha ese órgano de coordinación y menos aún por atender los compromisos económicos a los que le obliga el estricto cumplimiento de la Ley 10/2017, aprobada precisamente por iniciativa del propio Ejecutivo que ahora la incumple.

Efectivamente, el Consejo Bilateral de Capitalidad sólo se ha reunido una vez en todo este tiempo, al margen de otras reuniones informales de grupos de trabajo que haya podido haber, de las que ni siquiera se ha levantado acta, ni se ha firmado el Convenio bilateral económico-financiero entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza previsto en el artículo 57 de la Ley ni se ha actualizado anualmente el Fondo de Capitalidad establecido en la disposición transitoria tercera -fijado inicialmente en ocho millones de euros- en la forma prevista en el punto segundo de dicha disposición, incrementándolo en la misma proporción en que lo hagan los ingresos no financieros de la Comunidad Autónoma de Aragón respecto al ejercicio anterior.

Sin embargo, es una evidencia que el Ayuntamiento de Zaragoza está ejerciendo un buen número de competencias atribuidas unas por la Ley de Capitalidad o delegadas otras por el Gobierno de Aragón, sin la contraprestación económica a que obligaría la aplicación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para asegurar la suficiencia financiera del Ayuntamiento.

Como consecuencia de todos esos incumplimientos de la Ley de Capitalidad, el gobierno municipal ha interpuesto tres recursos contencioso-administrativos en el TSJA contra el Gobierno de Aragón:

El primero ante la falta de respuesta al requerimiento de modificación del presupuesto de la Comunidad de 2021, con la finalidad de atender los compromisos económicos acordados y asumidos en el Consejo Bilateral de Capitalidad (en la sesión del 4 de marzo de 2020, el único celebrado hasta la fecha), con objeto de financiar la primera anualidad del Convenio Bilateral Económico Financiero en la cuantía de 18 millones de euros, o en su defecto, consignar el diferencial entre la citada cuantía y los importes del convenio de servicios sociales y del resto de convenios finalistas presupuestados.

El segundo ante la falta de respuesta al requerimiento de que por parte del Gobierno de Aragón se procediera a presupuestar el déficit de financiación de las competencias incluidas en el convenio de colaboración en materia de servicios sociales.

Y el tercero ante la falta de respuesta al requerimiento de que por parte del Gobierno de Aragón se procediera a acomodar la financiación de la encomienda de gestión del servicio de atención de personas en situación de dependencia para el año 2021, debiendo financiar la totalidad de la encomienda.

Pero la deuda del Gobierno de Aragón con la ciudad de Zaragoza va más allá de la estrictamente financiera. El Gobierno de Aragón ostenta la titularidad de un buen número de inmuebles y solares en el término municipal de Zaragoza, en su casco urbano consolidado y en sus barrios, alguno de ellos con indudable valor arquitectónico y monumental, que se encuentran abandonados a su suerte desde hace años, sufriendo un proceso de franco deterioro y contribuyendo a dar una imagen de descuido impropia de una ciudad como Zaragoza, la quinta ciudad española. Podemos citar los edificios de la Expo, la antigua Escuela de Artes y Oficios de la plaza de Los Sitios, el solar del antiguo teatro Fleta, el antiguo reformatorio del Buen Pastor en el barrio de Valdefierro, el antiguo centro de especialidades Inocencio Jiménez, y, posiblemente, algunos más que sin duda son conocidos por parte del Área de Urbanismo.

Es por ello que se presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al gobierno municipal a:

1.- Requerir al Gobierno de Aragón a desbloquear y convocar inmediatamente el Consejo Bilateral de Capitalidad y dotarle de las competencias y finalidades previstas en la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, estableciendo un régimen de reuniones al menos trimestrales.

2.- Dar cuenta periódica ante el Pleno del Ayuntamiento de todas las reuniones del Consejo Bilateral de Capitalidad o de los grupos de trabajo que se instituyan, de los asuntos tratados y de los acuerdos alcanzados.

3.- Incluir en el orden del día del primer Consejo Bilateral de Capitalidad -y de todos aquellos que resulten necesarios- el estudio del destino, rehabilitación y puesta en uso o, en su caso, enajenación de todos aquellos edificios y solares ubicados en el término municipal de Zaragoza de titularidad autonómica y actualmente abandonados y sin uso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2021

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias